



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe la Ciudadana **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en el artículo 115 constitucional fracción I, II y IV, los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco presentando a la consideración de este Órgano Colegiado la, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A EFECTO DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, bajo la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- III. Que el municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso, la Asociación Civil dentro de las atribuciones que le devienen es el prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges a través de asesorías; así como llevar a cabo capacitaciones, charlas, pláticas, talleres, para informar y prevenir sobre la violencia familiar que sufren niñas, niños, adolescente, mujeres, hombres y adultos mayores.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

IV.- Que **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, es una asociación civil de asistencia social privada a la cual el día 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de ese mismo mes y año, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con fundamento en lo dispuesto por el Código de Asistencia Social en sus numerales 93, 104, 105 y 112 le fue asignado la clave única 2,396, del Área del Bienestar Social, del Registro Estatal de la Asistencia Social. Que se encuentra legalmente constituidos bajo escritura pública número 478, Tomo II, Libro 1, folios 2021-2029, ante la fe del Notario Público número 1 de Etzatlán, Jalisco; les fue asignado ante el SAT la d{ecula de identificación fiscal, la clave de Registro Federal de Contribuyentes ALV111004LQ0, cuyos fines son de carácter no lucrativo ni transitorio y tiene como fin prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges; Por lo general personas de escasos recursos economicos y carecen de todo apoyo económico como moral, proporcionando ayuda psicológica, social y asesoría legal a esta parte de la población vulnerable. Que su representante legal es la Abogada ANA LUISA LORENZANA VALLE, quien cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la suscripción del convenio propuesto.

V.- El objeto del presente convenio es llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia. Para el logro de los objetivos la Asociación Civil, se encargará de proporcionar información sobre la campaña ROMPER EL CICLO, para que la población conozca los términos y los pueda tratar y las personas dejen de estigmatizar el apoyo psicologico y lo vean como una opción y solución a sus dificultades; además de INFORMAR Y PREVENIR una de sus finalidades será que las personas mediante la información estén convencidas de que todos pordemos ROMPER EL CICLO, desde su entorno, comunidad, escuela, empresa, negocio.

VI.- La Asociación Civil apoyará en todo momento llevando a cabo capacitación a los funcionarios que integran el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la enfermeda pública conpocida como violencia familiar, facilitando la información de todas a aquellas familiar guzmanenses detenten que es la violencia y que herramientas pueden utilizar para salir de ella. Por su parte el Municipio se encargará de dar difusión a través del perifoneo en toda su población y delegaciones respecto de la campaña ROMPER EL CICLO DE LA VIOLENCIA, de igual forma llevara a cabo mecanismos, para lograr que los trabajadores del Municipio se capaciten en el tema y que sus familias, amigos y ciudadanos del mismo, exploren la página WEB de Amatitenses Libres de Violencia, con ello se logrará sensibilizar e informar sobre la prevención de la violencia; así como todas aquellas acciones contenidas en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio de referencia.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

VII.- Para efectos de lo establecido en la CLAULA TERCERA del convenio de Colaboración y Coordinación, el gobierno municipal encabezado por la suscrita, tengo a bien designar como persona que fungirá como coordinador de parte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de dar cumplimiento con el convenio multireferido a la C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, en su carácter de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

VIII.- La Vigencia propuesta para el convenio es a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 01 de marzo del 2027, sin perjuicio de renovación.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 16 dieciseis de febrero de este año 2026 dos mil veintiseis, se recibió en las oficinas de Presidencia Municipal el oficio número **OFICIO/ALVAC/CALVI39/2026**, suscrito por la Mtra. Ana Luisa Lorenzana Valle en su calidad de Presidenta de ALVAC/CALVI A.C., en el que en esencia solicita que por mi conducto sea sometido a consideración de este cuerpo edilicio la suscripción de convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, con el objeto de llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia. Para el logro de los objetivos la Asociación Civil, se encargará de proporcionar información sobre la campaña ROMPER EL CICLO, para que la población conozca los términos y los pueda tratar y las personas dejen de estigmatizar el apoyo psicologico y lo vean como una opción y solución a sus dificultades; además de INFORMAR Y PREVENIR una de sus finalidades será que las personas mediante la información estén convencidas de que todos podemos ROMPER EL CICLO, desde su entorno, comunidad, escuela, empresa, negocio.

2.- Que originalmente el convenio propuesto fue suscrito el día 15 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y concluyó su vigencia el 31 de diciembre de 2022.

Al efecto, propongo para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la autorización a efecto de que comparezcan las **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Presidenta Municipal; CLAUDIA MARGARITA ROBLES**



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GÓMEZ, Síndica Municipal, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban con **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA, A.C.**, con el objeto de llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive UN CICLO DE VIOLENCIA, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia a través de su representante legal la Maestra **ANA LUISA LORENZANA VALLE**.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, Sindica y Directora para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a la **C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**, en su calidad de Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, que ha sido designada como coordinadora para realizar lo necesario para el cumplimiento del convenio propuesto.

CUARTO.- La vigencia que se propone es desde la fecha de suscripción del convenio de colaboración y coordinación y hasta el 01 de marzo de 2027.

QUINTO.- Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación propuesto en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO

ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 18 de febrero de 2026.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



CP
*MCC/mgpa. Asesora.